



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 274-R-UNICA-2018

Ica, 2 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 045-2018-OGI-UNICA del 22 de Enero del 2018, expedido por el Director de la Oficina General de Infraestructura de la UNICA, quien solicita la aprobación de la asignación del terreno destinado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, de acuerdo al artículo 166º del Estatuto Universitario, la Oficina General de Infraestructura es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargado de efectuar directa o indirectamente las obras de infraestructura, realizar estudios y elaborar los proyectos arquitectónicos; asimismo se le encarga la actualización del Plan Arquitectónico, correspondiente a la Zonificación Urbana, volumetría, vías vehiculares y peatonales en la Ciudad Universitaria, con la finalidad de atender las necesidades de planificación y contar con una herramienta de gestión;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 1851-R-UNICA-2015 del 26 de Octubre del 2015, se aprueba el Plano de Zonificación, Volumetría, Vías Peatonales y Vehiculares de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Oficio N°: 119-DEP/OGI-UNICA-2017 del 18 de Diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos de la Oficina General de Infraestructura de la UNICA, se remite la Propuesta de Ubicación de Terreno para la Facultad de Ingeniería de Sistemas, en la que se hace llegar sus coordenadas y medidas perimétricas para su aprobación y trámites correspondientes, como a continuación se detalla:

LOTE INDEPENDIZADO

CUADRO DE DATOS TECNICOS- COORDENADAS UTM-PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	57.62	420927.450	8442795.757
B	B-C	57.84	420985.227	8442640.147
C	C-D	33.20	420980.288	8442607.349
D	D-E	55.82	420974.954	8442731.181
E	E-F	6.30	420970.668	8442785.937
F	F-G	1.25	420964.589	8442786.904
G	G-H	31.59	420964.464	8442787.898
H	H-I	12.59	420931.302	8442785.362
I	I-J	19.12	420928.576	8442775.535
J	J-A	135.07	420914.780	8442769.264
Total Perimetro 410.40 ml.				
			Total de Área: 8.233.73 m2	

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204º del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** la Ubicación de Terreno para la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros s/n, a la altura del Km. 303-304, la misma que tiene las siguientes coordenadas:



**LOTE INDEPENDIZADO
CUADRO DE DATOS TÉCNICOS- COORDENADAS UTM-PSAD 56**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	57.62	420927.450	8442795.757
B	B-C	57.84	420985.227	8442640.147
C	C-D	33.20	420980.288	8442607.349
D	D-E	55.82	420974.954	8442731.181
E	E-F	6.30	420970.668	8442785.937
F	F-G	1.25	420964.589	8442786.904
G	G-H	31.59	420964.464	8442787.898
H	H-I	12.59	420931.302	8442785.362
I	I-J	19.12	420928.576	8442775.535
J	J-A	135.07	420914.780	8442769.264
Total Perimetro 410.40 ml.				
			Total de Área: 8.233.73 m2	



Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL**



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL**